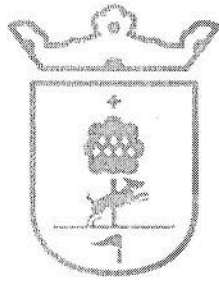




ACUERDO DELEGATORIO DE COMPETENCIAS DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

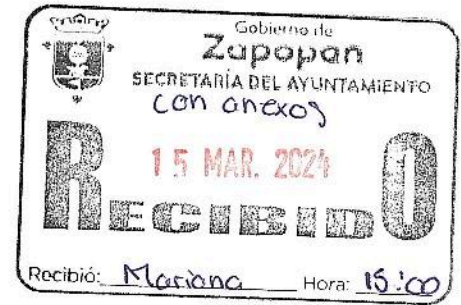


Gobierno de
Zapopan



Tesorería
Zapopan

0899



Tesorería Municipal
Oficio: 0500/2024/2544

Asunto: Se solicita publicación en la Gaceta Municipal Zapopan, Jalisco, 15 de marzo de 2024.



Gobierno de
Zapopan

Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

Graciela de Obaldía Escalante.
Secretaria del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
Presente.

En atención al Acuerdo Delegatorio de Competencias, emitido el 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la que suscribe en mi carácter de Tesorera Municipal, donde se designa a la L.C.P. Marcela Rubi Gómez Juárez, Directora de Ingresos del Municipio de Zapopan, para que ejerza diversas facultades con las que cuenta la Tesorera Municipal.

En tal virtud y con la finalidad de brindar certeza jurídica a los Zapopanos, se solicita de la manera más atenta ordenar la publicación con la mayor brevedad posible del mencionado Acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con los artículos 8 fracción II, 20 y 21 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

(Se anexa copia del Acuerdo Delegatorio de Competencias Referido)

Sin más por el momento, agradezco su atención al respecto.

Atentamente

Adriana Romo López
Tesorera Municipal

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”
“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estado”





Tesorería
Zapopan

Oficio: 0500/2024/2543
Zapopan, Jalisco; a 13 de marzo de 2024

Con la finalidad de optimizar la prestación de servicios y atención a los contribuyentes del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita Tesorera Municipal de dicho municipio, con fundamento en los artículos 23 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE COMPETENCIAS

El titular de la Dirección de Ingresos dependiente de esta Tesorería Municipal será competente a partir del día siguiente en que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, para ejercer las siguientes

ATRIBUCIONES:

- 1) Autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, en términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción XII del artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en créditos hasta por montos de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Para efectos de lo establecido en el presente numeral, deberá exigirse la presentación de la garantía del interés fiscal conforme las disposiciones legales aplicables, estando facultada en su caso, para realizar la dispensa de la misma en términos del artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal antes señalada;
- 2) Ordenar la aplicación de los descuentos autorizados en el pago de contribuciones municipales por otras dependencias de la Administración Pública del Municipio de Zapopan que sean competentes para ello, previa verificación de que se cumplen los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables;
- 3) Ordenar y practicar en términos de lo señalado en la fracción XI del artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por créditos pendientes de pago hasta por la cantidad de \$99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS. NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); así como autorizar a los servidores públicos que deban desahogarlo;



Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx





Tesorería
Zapopan

4) Determinar en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 23 de la Ley de Hacienda Municipal y la fracción XXXIV del artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, la existencia de obligaciones fiscales, dar las bases para su liquidación o fijarlas en cantidad líquida, cuando los montos correspondientes sean de hasta \$99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

5) Designar de entre los servidores públicos de la Administración Pública de Zapopan, Jalisco, previo acuerdo con el Tesorero Municipal a los interventores en materia de espectáculos públicos, así como determinar los honorarios de éstos que deberán ser cubiertos por los contribuyentes;

6) En términos de la fracción XIII del artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, autorizar la recepción de las garantías que se otorguen para suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución, previa calificación que efectúe la Sindicatura para determinar el monto de las mismas y, en el caso de autorización para pagar en parcialidades un crédito fiscal, aprobar la sustitución de las citadas garantías y cancelarlas cuando proceda.

En todos los casos a que se refiere el presente acuerdo, deberá integrarse un expediente debidamente foliado, en el que se conserve durante los plazos establecidos en la ley, la documentación comprobatoria o informes rendidos por otras dependencias o autoridades que justifiquen las prerrogativas que se hubieren concedido al particular beneficiado.

Finalmente, el presente Acuerdo Delegatorio deja sin efecto el similar otorgado a la fecha 05 de octubre de 2021 publicado en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, Vol. XXVIII No. 111 Segunda Época del 11 de octubre de 2021.

Atentamente



Dra. Adriana Romo López
Tesorera Municipal

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estado"

RCR



Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx



Presidente Municipal Interina Ana Isaura Amador
(Rúbrica)

Regidor Fabián Aceves Dávalos

Regidora Melina Alatorre Nuñez

Regidora Ximena Buenfil Bermejo

Regidora Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Dulce Sarahí Córtes Vite

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor Juan Carlos Pérez Ayala

Regidor y Sindico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Guadalupe de los Ángeles Arellano Estrella

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Eloy Francisco Aquino Herrán

Regidora Esperanza Magaña Garnica

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Ruth Bélen Valez de León

Regidor Oscar Abrego de León

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

